

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1850 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Vicesecretaría Segunda en el Ayuntamiento de Galapagar.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Galapagar, con fecha 24 de abril de 2009, sobre la creación y clasificación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de dicho Ayuntamiento denominado Vicesecretaría Segunda.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Galapagar, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de fecha 6 de mayo de 2009.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

Primero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda del Ayuntamiento de Galapagar como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala: Secretaría-Intervención; categoría: Única.

Segundo

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a los efectos que sean procedentes.

Cuarto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/16.807/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1851 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se suprime el puesto de colaboración denominado "Viceintervención", reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Galapagar.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Galapagar para la supresión del puesto de colaboración denominado "Viceintervención" reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y clasificado en la subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 11 de mayo de 2009, teniendo en cuenta la legislación vigente.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en

el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

Primero

Suprimir de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión de 5 de diciembre de 2008, el puesto de colaboración denominado "Viceintervención", que se encontraba clasificado en la subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada.

Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Galapagar y a los interesados.

Tercero

Comunicar en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para conocimiento del público en general.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/16.803/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1852 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, por la que se hace público el "Estado de ejecución del presupuesto de gastos" correspondiente al mes de marzo de 2009.*

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo, no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, correspondiente al mes de marzo de 2009.

Dada en Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Cándido Pérez Serrano.

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE 2009**

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE MARZO

(EUROS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	6.625.913.193,00	6.625.912.583,00 - 610,00	0	1.514.833.348,27 5.111.079.234,73	23	1.514.593.864,64 239.483,63	23	1.499.039.024,56 15.554.840,08	23
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	4.006.198.434,00	4.004.912.632,19 - 1.285.801,81	0	3.034.952.930,38 969.959.701,81	76	2.871.805.946,84 163.146.983,54	72	1.013.597.528,70 1.858.208.418,14	25
3 GASTOS FINANCIEROS	275.147.916,00	275.147.916,00 0,00	0	33.803.793,82 241.344.122,18	12	33.803.793,82 0,00	12	33.803.793,82 0,00	12
4 TRANSF.CORRIENTES	5.898.007.181,00	5.928.564.343,28 30.557.162,28	1	3.713.770.681,43 2.214.793.661,85	63	3.417.602.418,92 296.168.262,51	58	1.373.019.062,25 2.044.583.356,67	23
OP. CORRIENTES	16.805.268.724,00	16.834.537.474,47 29.270.750,47	0	8.297.360.753,90 8.537.176.720,57	49	7.837.806.024,22 459.554.729,68	47	3.919.459.409,33 3.918.346.614,89	23
6 INVERSIONES REALES	1.340.712.173,00	1.298.937.873,06 - 41.774.299,94	- 3	746.548.953,01 552.388.920,05	57	565.291.093,12 181.257.859,89	44	127.503.363,85 437.787.729,27	10
7 TRANSF. CAPITAL	666.764.417,00	687.849.282,57 21.084.865,57	3	404.397.114,75 283.452.167,82	59	351.511.764,19 52.885.350,56	51	73.108.417,89 278.403.346,30	11
OP. DE CAPITAL	2.007.476.590,00	1.986.787.155,63 - 20.689.434,37	- 1	1.150.946.067,76 835.841.087,87	58	916.802.857,31 234.143.210,45	46	200.611.781,74 716.191.075,57	10
8 ACTIVOS FINANCIEROS	174.582.470,00	174.587.065,00 4.595,00	0	1.550.785,37 173.036.279,63	1	1.550.785,37 0,00	1	1.012.798,26 537.987,11	1
9 PASIVOS FINANCIEROS	997.270.623,00	997.270.623,00 0,00	0	322.259.821,03 675.010.801,97	32	322.259.821,03 0,00	32	322.259.821,03 0,00	32
OP. FINANCIERAS	1.171.853.093,00	1.171.857.688,00 4.595,00	0	323.810.806,40 848.047.081,60	28	323.810.806,40 0,00	28	323.272.619,29 537.987,11	28
TOTAL COMUNIDAD	19.984.596.407,00	19.993.182.318,10 8.585.911,10	0	9.772.117.428,06 10.221.064.890,04	49	9.078.419.487,93 693.697.940,13	45	4.443.343.810,36 4.635.075.677,57	22

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/17.200/09)

Consejería de Educación

1853 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se convocan las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial y a las Formaciones Deportivas en período transitorio correspondientes al año 2009.*

Las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio han sido reguladas por la Comunidad de Madrid mediante la Orden 1500/2009, de 3 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial y a las Formaciones Deportivas en período transitorio. Dicha Orden establece en su artículo 6 que la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales realizará, al menos, una convocatoria anual de estas pruebas. Procede, pues, realizar la convocatoria para el año 2009.

En virtud de lo anterior, a los efectos de fijar cuantos aspectos se consideran necesarios en relación con la convocatoria y el desarrollo de las pruebas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Convocatoria

1. Se convoca la celebración de las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial y a las Formaciones Deportivas en período transitorio para el año 2009.

2. Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 1500/2009, de 3 de abril, y en la presente Resolución.

Segundo

Requisitos que han de reunir los candidatos

Para la realización de la prueba los candidatos deberán acreditar que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Orden 1500/2009, de 3 de abril, para la prueba de acceso al grado medio o al nivel 1, y en el artículo 3.2, para la prueba de acceso al grado superior o al nivel 3.

Tercero

Plazo y lugar de inscripción

Las inscripciones para las pruebas sustitutivas se realizarán durante el período comprendido entre el 8 y el 19 de junio, ambos inclusive, en la secretaría del IES "Ciudad Escolar" (carretera de Colmenar Viejo, vía de servicio, kilómetro 12,8, complejo "Ciudad Escolar", 28049 Madrid).

Cuarto

Documentación para la inscripción

Para la inscripción deberá aportarse la siguiente documentación:

- Para el acceso al grado medio o al nivel 1:
 - Solicitud de inscripción conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta Resolución.
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identidad de extranjero o del pasaporte.
 - Original del modelo 030 que justifique el pago del precio público establecido.
- Para el acceso al grado superior o al nivel 3:
 - Solicitud de inscripción conforme al modelo establecido en el Anexo II de esta Resolución.
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identidad de extranjero o del pasaporte.
 - Original del modelo 030 que justifique el pago del precio público establecido.